



**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT
RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 003-005-00003831**

Lima, 02 de setiembre de 2022

VISTO:

El Informe N° D000260-2022-SAT-ALG de fecha 01 de setiembre de 2022, emitido por el Área Funcional de Logística de la Gerencia de Administración del Servicio de Administración Tributaria de Lima, mediante el cual recomienda se apruebe la reducción de prestaciones del Contrato N° 022-GA-2022-SAT "Servicio de limpieza integral para la sede central, archivo central, depósitos vehiculares y agencias del Servicio de Administración Tributaria"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N° 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria — SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestal y financiera;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, entraron en vigencia el 9 de enero de 2016, estableciendo las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, y de la misma manera regula las obligaciones y derechos que se derivan de ellos;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1341, se modificó Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF se modificó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Decreto Legislativo N° 1444, modificó la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225;

Que, con fecha 07 de abril de 2022, el Servicio de Administración Tributaria - SAT y la empresa GRUPO GERENCIAL ASESORIA Y SERVICIOS INTEGRALES S.R.L. suscribieron el Contrato N° 022-GA-2022-SAT (derivado del Concurso Público N° 005-2021-SAT) para la ejecución del "Servicio de limpieza integral para la sede central, archivo central, depósitos vehiculares y agencias del Servicio de Administración Tributaria" por el monto de S/ 1,309,402.22 (Un Millón Trescientos Nueve Mil Cuatrocientos Dos y 22/100 soles), con un plazo de ejecución de 14 meses, que inicio el 08 de abril de 2022;

Que, mediante Adenda N° 01 de fecha 03 de mayo de 2022, se formalizó la reducción de prestaciones del Contrato N° 022-GA-2022-SAT, por el monto de S/ 34,802.88 (Treinta y cuatro mil ochocientos dos con 88/100 Soles), que corresponde al 2.66% del monto del contrato original;

Que, mediante Adenda N° 02 de fecha 03 de junio de 2022, se formalizó la modificación del monto del contrato por incremento de la Remuneración Mínima Vital según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 003-2022-TR, cuya eficacia rigió a partir del 01 de mayo de 2022, incrementando el monto en S/ 88,865.01 (Ochenta y ocho mil ochocientos sesenta y cinco con 01/100 Soles), siendo el nuevo monto total del contrato S/ 1,363,464.35 (Un millón trescientos sesenta y tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 35/100 Soles);



SAT SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LIMA

Que, el Área Funcional de Servicios Administrativos mediante Informe N° D000546-2022-SAT-ASA de fecha 23 de agosto de 2022, solicitó la reducción a la prestación del servicio de limpieza materia del Contrato N° 022-GA-2022-SAT, que no se renovó el contrato de arrendamiento del local ubicado en Jr. Huancavelica N° 313 – Cercado de Lima, donde venía funcionando el archivo central. En consecuencia, el 26 de agosto del presente, se realizó la entrega del inmueble;

Que, el archivo central se trasladó a los nuevos ambientes que han sido acondicionados en el depósito DMV – Argentina, por tanto, el Área Funcional de Servicios Administrativos recomienda que un (1) operario sea destacado al local de Argentina en el turno mañana, y solicita la reducción de prestaciones del contrato, por un (1) operario de limpieza;

Que, el Área Funcional de Servicios Administrativos considerando la estructura de costos presentada por el contratista, solicita la reducción a la prestación del servicio de limpieza por un (01) operario de limpieza de ocho (08) horas, por lo que la reducción a la prestación del servicio de limpieza inherente al Contrato N° 022-GA-2022-SAT, asciende al importe de S/ 22,423.37 (Veintidós mil cuatrocientos veintitrés con 37/100 Soles), monto que representa el 1.64% del monto del contrato de acuerdo al siguiente detalle:

PERIODOS A REDUCIR	COSTO MENSUAL	
27/08/2022	7/09/2022	1,067.78
8/09/2022	7/10/2022	2,669.45
8/10/2022	7/11/2022	2,669.45
8/11/2022	7/12/2022	2,669.45
8/12/2022	7/01/2023	2,669.45
8/01/2023	7/02/2023	2,669.45
8/02/2023	7/03/2023	2,669.45
8/03/2023	7/04/2023	2,669.45
8/05/2023	7/06/2023	2,669.45
MONTO TOTAL A REDUCIR		
22,423.37		
PORCENTAJE DE REDUCCIÓN		
1.64%		

Que, mediante Informe N° D000260-2022-SAT-ALG de fecha 01 de setiembre de 2022, el Área Funcional de Logística concluyó que conforme a lo establecido en el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y numeral 157.2 del artículo 157 de su Reglamento, vigentes al momento de la convocatoria del procedimiento de selección Concurso Público N° 005-2021-SAT, la reducción de prestación requerida por el Área Funcional de Servicios Administrativos, cumple con todos los presupuestos establecidos en la normativa de Contrataciones del Estado, por lo que corresponde aprobar reducción de prestaciones al Contrato N° 022-GA-2022-SAT por el importe de S/ 22,423.37 (Veintidós mil cuatrocientos veintitrés con 37/100 Soles), que representa el 1.64% del monto del contrato;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece que el contrato puede ser modificado entre otros supuestos, por la "reducción de prestaciones...";

Que, asimismo, el numeral 157.2 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prevé que "*igualmente puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original*";

Que, de acuerdo a lo informado por el área usuaria el monto de la reducción de la prestación asciende al importe de S/ 22,423.37 (Veintidós mil cuatrocientos veintitrés con 37/100 Soles), que representa el 1.64% del monto del contrato, por lo que, el monto de la presente reducción se encuentra dentro del límite previsto por las disposiciones legales y reglamentarias acotadas;





Que, con Resolución Jefatural N° 001-004-00003647 de fecha 21 de enero de 2016, el Jefe del Servicio de Administración Tributaria, delegó en el Gerente de Administración entre otras, la facultad de aprobar las reducciones de prestaciones hasta el límite permitido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-004-00004355 de fecha 30 de setiembre de 2019, el Jefe del Servicio de Administración Tributaria, designó como Gerente de Administración del SAT al señor Julio Córdova Velásquez, a partir del 1 de octubre de 2019;

En uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

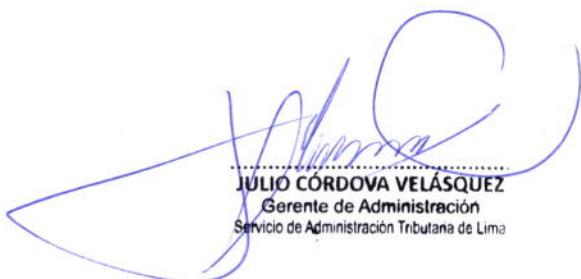
Artículo 1.- Autorizar la reducción de prestaciones del Contrato N° 022-GA-2022-SAT suscrito con la empresa GRUPO GERENCIAL ASESORIA Y SERVICIOS INTEGRALES S.R.L. para la contratación del "Servicio de limpieza integral para la sede central, archivo central, depósitos vehiculares y agencias del Servicio de Administración Tributaria", por el monto de S/ 22,423.37 (Veintidós mil cuatrocientos veintitrés con 37/100 Soles), monto que representa el 1.64% del monto del contrato, encontrándose dentro del límite previsto en el numeral 157.2 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 2.- Disponer que el Área Funcional de Logística realice las acciones necesarias a fin de formalizar la adenda correspondiente al Contrato N° 022-GA-2022-SAT, de acuerdo con la reducción de prestaciones autorizada mediante el artículo primero de la presente Resolución, manteniéndose inalterables las demás condiciones contractuales.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio de Administración Tributaria — SAT (www.sat.gob.pe).

Registrese, comuníquese y cúmplase.




JULIO CORDOVA VELASQUEZ
Gerente de Administración
Servicio de Administración Tributaria de Lima